

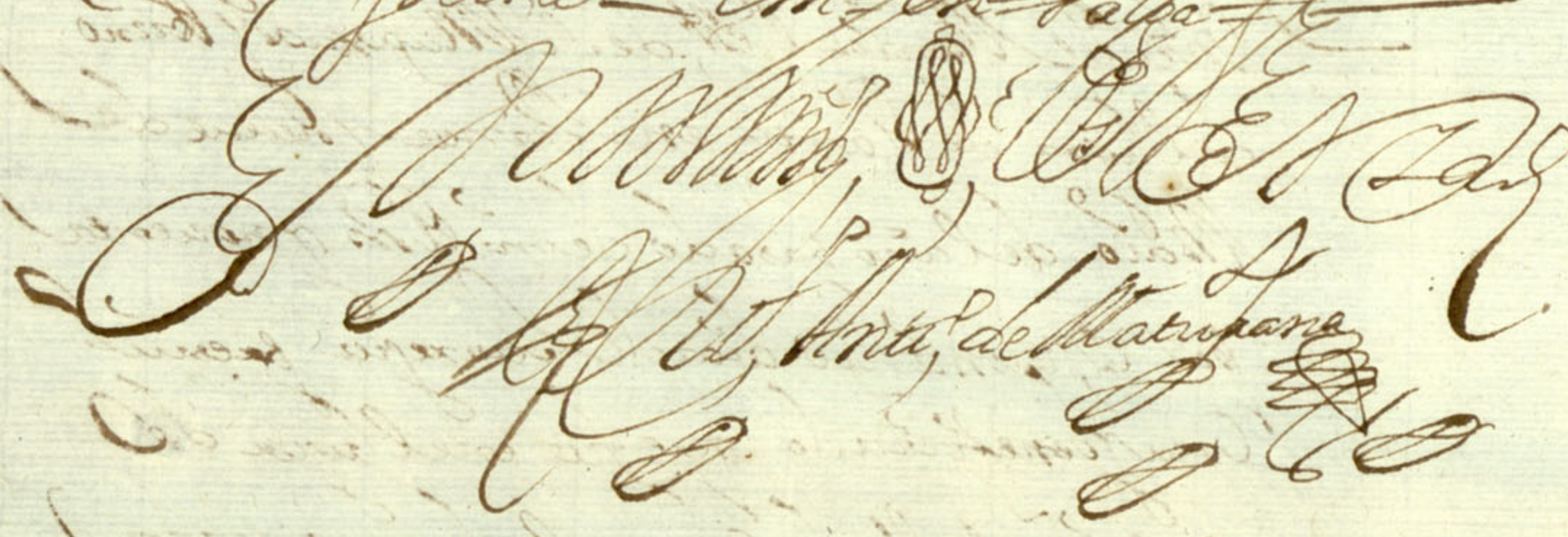
Clausula de heredes

Yo Juan Benito de Matamoros en el Rey
nuestro y del mundo desta Ciudad de Sevilla por
fee que en el testamento otorgado ante Juan
Már de Mendibel en su Magestad y Reino
del lugar de Garza en Sevilla y nueve de
Mayo del año pasado de mill e noventa
por Domingo diácono de la Iglesia de San
Juan beneficiado que fue en el lugar de
Oreña sealla la Clausula de institucion
de heredero del Sr. Senor siguiente =

Clausula
Cumplido y pagado en lo remanente que
quedare de todos los demas mis bienes mue-
bles y tales dadas y acciones auídas y por auer
conforme de su sueldo declarado y nre
trio y honro por mi unico y universal
heredero al Sr. Juan penaler de Marañon
dona mi hermano de todo el lugar de Cerro
para que los aia y seade con la bendiccion de
Dios nro Sr. Amén =

La qual es la Clausula con que se
original que sealla en el referido testam.
que fue escrito ante mi por el Sr. Juan penaler
de Marañon a quien volui y entendi
lo referir en me permito para que de ello

Conste donde Ouenga de Superintendentes
do el presente Libro y firmo en la Ciudad
a quince de mayo de mill e quatro
cientos e sesenta e cinco


Juan de Matipana